
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 25	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 027 de 2021	Fecha: 13 de octubre de 2021.	Hora Inicio: 08.48 Am Hora Final: 04.22 Pm	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No. 027 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	Rector Ad - Hoc	X	
INVITADOS			
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
OMAR YESID BELTRAN G.	Decano de la FCBI	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Vicerrectora Académica	X	
JHOAN NOVOA MOSQUERA	Vicerrector de Recursos Universitarios	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Asesor Jurídico	X	

AGENDA:
1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Posesión de la Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.
4. Aprobación de Actas

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4.1 Acta No. 015 de 2021.

5. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

5.1 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de Fomento de Calidad (PFC) para la vigencia Fiscal año 2021".

6. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

6.1 "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior 007 de 2017".

6.2 "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 013 de 2015".

7. Proyecto de Resolución Superior.

7.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia para adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCBI 09 2308 2021 Dotación de equipos básicos y especializados para el aseguramiento de la calidad y los objetivos misionales del programa de Biología, de la Universidad de los Llanos".

7.2 Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Laura Isabel Mesa.

7.3 "Por el cual se otorga comisión de estudios a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes".

8. Presentación de Informes

8.1 Informe Avance de PDI.

8.2 Informe de la etapa de liquidación del Convenio Upme – Ipse. – Oficina Jurídica.

8.3 Informe detallado de los avances del plan de mejoramiento suscrito en el marco de la auditoría realizada al convenio interadministrativo No 003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE. – CIG.

8.4 Informe de Gestión de Control Interno Disciplinario.

9. Correspondencia


10. Propositiones Y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar,



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra la participación del Rector Ad Hoc.


2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a las novedades del orden del día:

Solicitudes de inclusión al orden del día:

- Aprobación de Actas: Acta No. 016 de 2021.
- Interventoría Contrato plataforma virtual consulta previa elecciones Rector - Supervisión Contrato Interadministrativo Plataforma Virtual.
- Alcance y entendimiento del requisito específico de los Representante de los Docentes ante Cuerpos Colegiados.
- Consulta y unificación de criterios respuestas a solicitudes – Representante del Presidente de la Republica.
- Informe de la primera sesión de trabajo con la Universidad de Caldas - Consulta elección rectoral.
- Informe ingreso a clases – solicitud del Representante de los Estudiantes.
- Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate:
 - "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".
 - "Por el cual se crea y se reglamenta la Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad de los Llanos".
 - "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Filosofía e Historia, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".
 - "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".
- Recusación conflicto de interés - Hugo Olarte
- Renuncia Rector Ad Hoc
- Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación Acto Administrativo de Conformación de Candidatos Habilitados para participar en la Elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.

Asimismo, da lectura a las solicitudes de exclusión de puntos del orden del día:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- Proyecto de Acuerdo Superior primer debate
 - "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior 007 de 2017".
 - "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 013 de 2015".

Asimismo, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita la posibilidad de analizar algunos aspectos inherentes a la consulta previa, al correo electrónico fue remitida una solicitud de la comisión de apoyo de asuntos electorales, además de analizar un tema inherente a la interventoría.

La Presidente indica que es necesario abordar lo relacionado con la consulta previa.

Frente a la solicitud de inclusión de los proyectos de Acuerdo Superior en primer debate relacionados con la creación de programas, en su momento solicitó que fuesen incluidos en una próxima sesión ordinaria, ya que los asuntos relacionados con la elección de Rector están demandando todo el orden del día.

Por otro lado, el Representante del Presidente de la República informa que a su correo electrónico remitieron una acción de tutela del juzgado de familia en la que vinculan al Consejo Superior, pregunta si deben analizar esta situación para otorgar la respuesta pertinente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en casi todas las acciones de tutela se vinculan al Ministerio de Educación y al Consejo Superior, pero el Colegiado no tiene personería jurídica independiente al de la Universidad, por lo tanto, quien responde institucionalmente es la oficina jurídica, además, informa que todas las acciones de tutela que se han radicado han sido respondidas en los términos definidos.

El Representante del Presidente de la República solicita que la Oficina Jurídica de la Universidad otorgue la claridad necesaria sobre las acciones de tutela que se remitieron a personas de forma particular.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere que el oficio de la recusación relacionada con la Representante de las Directivas Académicas se analice antes de la posesión de la misma.


La Presidente pregunta si la posesión debe ser al inicio de sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la posesión no necesariamente debe ser al inicio de la sesión, si embargo, hace saber que un Consejero hace quorum hasta que esté debidamente posesionado.

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 027 de 2021.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 015 de 2021.

La Presidente hace saber que se recibirá observaciones de fondo hasta el 20 de octubre de 2021.

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 015 de 2021.

3.2 Acta No. 016 de 2021.

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 016 de 2021.

4. RENUNCIA IRREVOCABLE A LA DESIGNACIÓN DE RECTOR AD-HOC

La Presidente solicita el acompañamiento de la Asesora Jurídica Externa.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 13 de octubre de 2021, Asunto: Renuncia irrevocable a la designación de Rector Ad-Hoc, firmado por el Dr. Marco Aurelio Torres Mora.


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.23 Am) se registra la participación de la Asesora Jurídica Externa.

La Presidente pregunta si deben designar un nuevo Rector Ad Hoc.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que podría revisarse si estas designaciones puedan ser renunciables de esta manera, ya que no requiere una aceptación expresa porque es una orden superior, sin embargo, si aceptan la renuncia se debe designar un nuevo Rector Ad Hoc en las líneas en las que fue encargado el Dr. Marcos Torres Mora. Advierte que la renuncia tiene consecuencias, al ser designado Rector Ad Hoc para asuntos electorales se convierte en presidente natural del Consejo Electoral, por lo tanto, se debe analizar si el Consejo Electoral queda sin la posibilidad de ejercer en este momento en que hay elecciones que se vienen adelantando.

La Asesora Jurídica Externa manifiesta que la designación de un cargo Ad Hoc es temporal, transitoria y no es una figura típica que esté totalmente regulada y reglamentada a la que se pueda acudir, en efecto, todos los empleos en su manual de funciones disponen "las demás funciones que le asigne su nominador", entonces, comparte lo que manifiesta el Secretario General en el entendido de que cuándo se adquiere la condición de empleado público está aceptando las condiciones del empleo, claramente las designaciones ad hoc deben ser acorde con su empleo. Por otra parte, manifiesta su

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

preocupación con lo expresado por el Dr. Torres con respecto a la carga laboral, sugiere razonar que posiblemente en este momento si está colapsado. Concluye que, se debe atender la solicitud del Dr. Marco Torres Mora, porque probablemente puede estar en una sobrecarga laboral, sí bien esta no es una figura regulada y tipificada claramente en el ordenamiento, si el Consejo Superior decide aceptar la renuncia a esta designación, puede establecer una fecha a partir de la cual se haga efectiva, debe ser una fecha razonable en la que se logren definir los procesos que se adelantan y tomar las decisiones que se requieran, además de hacer un empalme con el nuevo Rector Ad Hoc.

El Representante de los Egresados se adhiere a lo manifestado por la Asesora Jurídica Externa, advierte que ya hay una manifestación expresa por parte del trabajador en el cual deja claro que tiene una sobrecarga laboral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comparte lo informado por la Asesora Jurídica Externa, indica que se debe explorar la posibilidad de brindar más apoyo jurídico mientras se desarrollan los procesos. Recalca que, si aceptan la renuncia se debe designar de manera inmediata otro Rector Ad Hoc para evitar traumatismos institucionales.

La Presidente pregunta si el Consejo Superior puede designar otro Rector Ad Hoc.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente.

La Presidente solicita dar lectura a la certificación emitida por el Jefe de la Oficina de Personal en donde hace saber quiénes cumplen los requisitos para asumir el cargo de Rector Ad Hoc. Asimismo, indica que se le debe solicitar al Dr. Marco Torres Mora permanecer en el cargo por lo menos ocho (8) días más mientras se realiza el empalme con la otra persona.

El Representante del Presidente de la República propone invitar al Dr. Marco Torres Mora para poder dialogar sobre la fecha de la aceptación de la renuncia.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a consideración la solicitud de aceptación de renuncia a la designación de Rector Ad Hoc a partir del 20 de octubre de 2021, presentada por el Dr. Marco Torres Mora.


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el Dr. Marco Torres Mora a la designación de Rector Ad Hoc, a partir del 20 de octubre de 2021.

La Presidente solicita contactar al Dr. Marco Torres Mora con el fin de informarle de la decisión.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.56 Am) se registra la participación del Dr. Marco Torres Mora.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente expresa que el Consejo Superior entiende lo manifestado por el Dr. Marco Torres Mora en su oficio, informa que se aceptó la renuncia a la designación de Rector Ad Hoc y solicita la colaboración de permanecer en el cargo hasta el 20 de octubre de 2021, para que se pueda hacer el empalme correspondiente.

El Dr. Marco Torres Mora manifiesta que no tiene ningún inconveniente en permanecer en el cargo hasta el 20 de octubre de 2021.

La Presidente agradece la disposición y la voluntad que ha tenido con la Universidad y el Consejo Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.02 Am) se retira de la Sesión el Dr. Marco Torres Mora.

La Presidente indica que el paso a seguir es definir quién es el nuevo Rector Ad Hoc.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se debe expedir una Resolución Superior en la cual se acepte la renuncia y se designe el nuevo Rector Ad Hoc. Asimismo, se procede a dar lectura la certificación de fecha 01 de julio de 2021, suscrita por el Señor Víctor Efrén Ortiz, Jefe de la Oficina de Personal.

La Presidente recuerda que la Vicerrectora Académica no hace mucho renunció a la Representación de las Directivas Académicas con el argumento de dar total cumplimiento a sus funciones misionales, por otro lado, el Profesor Fernando Campos Polo es aspirante habilitado a la Rectoría, por lo tanto, la única opción es el Profesor Eduardo Castillo González Director General de Currículo.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que el Profesor Castillo conoce la Universidad y tiene conocimiento de la importancia del tema.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta si el nuevo Rector Ad Hoc asume las mismas líneas que tenía el Dr. Marco Torres Mora.

La Presidente pregunta si pueden designar Rector Ad Hoc únicamente para temas eleccionarios.

La Asesora Jurídica Externa responde que se debe analizar qué tan indispensable es la presencia del Rector Ad Hoc en el Consejo Superior por el tiempo restante a la elección, en el Consejo Académico el Rector es el presidente y en ausencia de este preside la Vicerrectora Académica, por lo tanto, se podría analizar la posibilidad de designa Rector Ad Hoc únicamente para temas eleccionarios.

La Presidente propone designar Rector Ad Hoc únicamente para temas electorales, para no poner una sobrecarga laboral en el Profesor Eduardo Castillo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en todo caso el Director General de Currículo tiene asiento propio en el Consejo Académico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 25
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Presidente sugiere designar Rector Ad Hoc para asuntos eleccionarios y Consejo Académico.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a consideración la aceptación de la renuncia de la designación de Rector Ad Hoc del Dr. Marco Aurelio Torres Mora y en su efecto se designa cómo Rector Ad Hoc para asuntos del Consejo Académico y electorales al Profesor Eduardo Castillo González Director General de Currículo, y se determinó no entregar la línea del Consejo Superior.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aceptó la renuncia de Rector Ad Hoc del Dr. Marco Aurelio Torres Mora y se designa cómo Rector Ad Hoc para asuntos del Consejo Académico y electorales al Profesor Eduardo Castillo González Director General de Currículo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace una designación de Rector Ad - Hoc".

- **Votación: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Estudiantes, Ex Rectores y Profesores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

OBJETO: "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace una designación de Rector Ad - Hoc".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aceptar la renuncia presentada por el señor Marco Aurelio Torres Mora en su condición de Rector Ad Hoc, a partir del 21 de octubre de 2021.**
- **Designar como Rector Ad- Hoc al empleado público Dr. Eduardo Castillo González quien desempeña el cargo de Director General de Currículo.**
- **Vigencia.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:


Siendo las (10.20 Am) se retira de la Sesión la Asesora Jurídica Externa.

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE.

5.1 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de Fomento de Calidad (PFC) para la vigencia Fiscal año 2021".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de Fomento de Calidad (PFC) para la vigencia Fiscal año 2021".

OBJETO: "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de Fomento de Calidad (PFC) para la vigencia Fiscal año 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 para el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) por valor de (\$5.113.809.082).**
- **Adicionar al Presupuesto Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 para el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) por valor de (\$5.113.809.082).**
- **Vigencia.**

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.


6.1 Por la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes radicados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Resolución Rectoral 1719 de 2016.
- Justificación programa doctorado en Administración.
- Oficio 40.50.00-0406 – Secretaría Académica Facultad de Ciencias Económicas.
- FO-DOC-21 FORMATO SOLICITUD DE COMISION DE ESTUDIOS (2).
- EVALUACION 2020 -1 ROSA FAJARDO CIENCIAS ECONÓMICAS CARRERA.
- Correo – Control Interno Disciplinario.
- Certificado Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Admisión – Universidad Nacional de Colombia.
- Acta No. 05 de 2021 – Escuela de Economía y Finanzas.
- Oficio 40.0.0159 – Facultad de Ciencias Económicas.
- Certificado 00038 – Consejo Académico.

Asimismo, da lectura al oficio No. 20.133 de fecha 13 de octubre de 2021, firmado por el Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico.

La Presidente manifiesta que el Consejo Académico otorgó la claridad que solicitó el Consejo Superior.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes manifiesta que su intención no es obstaculizar la comisión, sin embargo, la respuesta no está en el sentido en el que se planteó la discusión, el problema no es de cupos, es un tema de pertinencia del doctorado para el programa. Además, el Consejo Académico admite que el plan de desarrollo profesoral no se ha adelantado en debida forma, considera que se le debe solicitar a este Colegiado analizar este tema en las Facultades.

La Presidente recuerda que la competencia del Consejo Superior no es la parte académica, el Consejo Académico y Consejo de Facultad una vez de vuelta la solicitud avalan la comisión, se debe reconocer su función y su autonomía.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por el cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes".

- **Votación: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Estudiantes, Ex Rectores y Profesores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**


OBJETO: "Por el cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Otorgar comisión de estudios de tiempo completo a (la) Profesor (a) Rosa Emilia Fajardo Cortes, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces, para realizar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.**
- **Suscripción de contrato**
- **Compromisos**
- **Informe de cumplimiento**
- **Supervisión**
- **Acreditación de título**
- **Reintegro**
- **Prórrogas**
- **Viáticos**
- **Normativa**
- **Vigencia.**

6.2 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia para adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCBI 09 2308 2021 Dotación de equipos básicos y especializados para el aseguramiento de la calidad y los objetivos misionales del programa de Biología, de la Universidad de los Llanos".



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería – FCBI socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores pregunta si están contemplando la compra de cámaras trampa.

El Decano de la FCBI responde que sí está contemplado la compra de cámaras trampa, drones y otros equipos que se usan en la práctica extramuros.

El Representante de los Egresados pregunta sí dentro de la adquisición de los drones tienen contemplado el curso para los pilotos.

El Decano de la FCBI responde que todos los equipos tienen un ejercicio de capacitación.

El Representante de los Estudiantes hace constar que el proyecto es beneficio y uso de los Estudiantes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia para adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCBI 09 2308 2021 Dotación de equipos básicos y especializados para el aseguramiento de la calidad y los objetivos misionales del programa de Biología, de la Universidad de los Llanos".

OBJETO: "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia para adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCBI 09 2308 2021 Dotación de equipos básicos y especializados para el aseguramiento de la calidad y los objetivos misionales del programa de Biología, de la Universidad de los Llanos".


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar al Rector utilizar recursos de Estampilla Nacional para adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto FCBI 09 2308 2021, "Dotación de equipos básicos y especializados para el aseguramiento de la calidad y los objetivos misionales del programa de Biología, de la Universidad de los Llanos", por un valor de (\$ 643.932.703).**
- **Adicionar el proyecto contenido en la ficha BPUNI FCBI 09 2308 2021 al POAI 2021.**
- **Vigencia.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (11.04 Am) se da un receso en la Sesión Ordinaria No. 027 de 2021.**
- **Siendo las (11.18 Am) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 027 de 2021.**



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 25	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

7. INFORME INGRESO A CLASES

La Vicerrectora Académica socializa el informe en un documento Pdf.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo se realizará el abastecimiento de agua, jabón y gel antibacterial en los baños, ya que la pandemia lo volvió como un hábito.

La Vicerrectora Académica responde que la Universidad ha venido instalando lavamanos adicionales, en este momento el Ministerio ha dado la orientación y la directiva del aislamiento y las medidas de aislamiento selectivo individual responsable, por lo tanto, la Universidad garantizará a la entrada las medidas de bioseguridad y la normativa interna, pero es una responsabilidad y conciencia de toda la comunidad.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes indica que la Universidad tiene muchos Estudiantes en lugares de difícil acceso y el hecho desplazarse a las instalaciones les afecta, pregunta si se tiene un aproximado de la posible deserción que pueda presentarse por no seguir en la virtualidad. Otro elemento es la salud de los familiares de los Estudiantes, hay casos que producto de la pandemia algún familiar cercano a tenido alguna dependencia hacia alguna persona la familia. Por último, entiende que el día de hoy se amplía la fecha para el pago de matrículas, pregunta qué otros elementos del calendario académico se habilitarán.


La Vicerrectora Académica responde que se amplió el pago de derechos complementarios y otros de matrículas, pero no afecta el resto de la planeación académica, porque los Estudiantes ya hicieron la inscripción de cursos en las fechas señaladas. Frente a los demás argumentos, informa que se han presentado situaciones particulares que la Universidad no las puede atender, los que tengan mucha dificultad no podrán atender situaciones académicas en este semestre, sino que tendrán que atenderlas el año entrante, además, la naturaleza de los cursos exige la presencialidad de los Estudiantes.

El Representante de los Profesores pregunta si la Universidad puede mantener un puesto de vacunación para los Estudiantes.

La Vicerrectora Académica responde que la Universidad ha hecho los esfuerzos y la articulación con la secretaría de salud y han traído los puestos de vacunación a las instalaciones de la Universidad, en donde realmente se observó la poca asistencia. Sin embargo, hace saber que la secretaría de salud ha dispuesto lugares de vacunación para universitarios.

DECISIÓN:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe de ingreso a clases.

8. ANALISIS Y ASPECTO GENERALES RESPECTO DE LAS ELECCIONES INSTITUCIONALES.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que la consulta está prevista para el 28 de octubre de 2021, y hay unos requerimientos frente a este proceso.

Procede a dar lectura correo electrónico de fecha 11 de octubre del 2021, Asunto: Informe de la primera sesión de trabajo con la Universidad de Caldas – Consulta elección rectoral, remitido por José Armando Garzón Bonilla, Jefe de la Oficina de Sistemas.

La Presidente indica que no tiene claridad qué es lo que se debe resolver.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere las siguientes soluciones frente a los requerimientos.

Frente a los censos, las Resoluciones Superiores definen claramente qué a fecha 10 de septiembre del 2021 se cierra el censo de los Administrativos a través de la Oficina de Personal y los Docentes a través de la oficina de Asuntos Docentes, el censo de los Egresados se cerró el 30 de septiembre de 2021 a través de la Secretaría General y el censo de los Estudiante se cierra a fecha de 8 de octubre de 2021 a través de la Oficina de Admisiones. La situación es que ninguna de las dependencias quiere entregar los censos porque no se lo han solicitado, entonces, sugiere que a través de una circular se puede impartir la directriz para que, de manera inmediata, urgente y a más tardar el día de mañana estén los censos direccionados a la Vicerrectoría de Recursos o a la Oficina de Sistemas, hace saber que desconoce quién será el interlocutor con la Universidad de Caldas.

La Presidente está de acuerdo en emitir una circular en dónde se indique quién debe suministrar cada censo.


El Representante del Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo con expedir la circular.

La Presidente hace saber que la Oficina de Sistemas y la Vicerrectoría de Recursos son los responsables y deben sacar adelante del proceso.

Frente al material gráfico e imagen corporativa, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere como solución definir a la Oficina de Comunicaciones para que entregue la imagen corporativa y los demás requerimientos que realice la Universidad de Caldas con respecto a este tema.

Frente al diseño de los tarjetones, sugiere designar a la Secretaría General en acompañamiento con la Oficina de Sistemas para que se diseñe el tarjetón.

Frente al simulacro, la Presidente manifiesta que este ejercicio se debe desarrollar con los estamentos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere que el simulacro se trabaje en conjunto con la Oficina de Sistemas y la Vicerrectoría de Recursos, para analizar la pertinencia y las condiciones.

La Presidente pregunta quién es el responsable del proceso de contratación de la consulta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la Vicerrectoría de Recursos, y la supervisión está a cargo de la Oficina de Sistemas.

La Presidente afirma que los responsables del simulacro deben ser la Vicerrectoría de Recursos y la Oficina de Sistemas.

Frente a la divulgación y restablecimiento de las contraseñas, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere asignar esta función a la Oficina de Comunicaciones, lo más sano y transparente es definir hasta unos días antes el plazo para el restablecimiento de contraseñas.

La Presidente propone hasta el 25 de octubre del 2021 para el restablecimiento de contraseñas.

El Representante del Presidente de la República considera que hasta el 22 de octubre de 2021 debe ser el plazo para el restablecimiento de contraseñas, teniendo en cuenta las numerosas dificultades que se tiene con el internet.

El Representante de los Profesores manifiesta no tener problemas siempre y cuando la Oficina de Sistemas garantice que no tendrán inconvenientes con el inicio del semestre.

La Presidente solicita realizar consultas a la Oficina de Sistemas.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que se comunicó con el ingeniero Óscar Páez y no tiene inconveniente con definir el plazo hasta el 25 octubre de 2021, porque el restablecimiento se realiza en un día.

La Presidente solicita emitir la circular en los términos expuestos por el Secretario General.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura el oficio de fecha 11 de octubre de 2021, Asunto: Interventoría contrato plataforma virtual y competencia asignación de supervisión, firmado por el Dr. Marco Aurelio Torres Mora, Rector Ad Hoc.

La Presidente expresa que la supervisión e interventoría es más costosa que la misma contratación de la plataforma.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que ha faltado liderazgo en este proceso en términos generales, porque las cotizaciones debieron solicitarlas desde un inicio, ponen en una situación al Consejo Superior en dónde evidentemente no tienen dónde escoger, no hay otra alternativa viable que seguir con el proceso.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la república recuerda que las Instituciones privadas son fundaciones, corporaciones y pueden establecer convenios con la Universidad.

La Presidente manifiesta su preocupación por los tiempos, ya que en 15 días se debe realizar la consulta, si se contrata la interventoría debe ser a más tardar el 22 de octubre de 2021, se pueden realizar las consultas necesarias a las instituciones para dejar constancia, recuerda que el valor de la interventoría no puede superar el 7% del valor del contrato.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (12.32 Pm) se registra la participación del Vicerrector de Recursos Universitarios.

La Presidente pregunta cuánto se demora el proceso de contratación de la interventoría con una universidad privada.

El Vicerrector de Recursos responde que se eleva la consulta a las universidades privadas, una vez lleguen las cotizaciones se hace la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, contando que se puedan hacer los traslados correspondientes, posteriormente se puede hacer el proceso contractual, probablemente ocho (8) días antes de la consulta se tenga el contrato, desconoce si este tiempo sea suficiente para la Universidad de Caldas.

La Presidente pide elevar las solicitudes a las Instituciones de Educación privadas, el presupuesto no puede superar el 7% del valor del contrato.

El Vicerrector de Recursos indica que realizará las solicitudes correspondientes.

El Representante del Presidente de la República pregunta cuánto es el valor del contrato con la Universidad de Caldas.

El Vicerrector de Recursos responde que (\$55'000.000).


El Representante del Presidente de la República considera que es poco probable que alguna universidad presente su propuesta para una interventoría de aproximadamente (\$ 3'500.000).

La Presidente sugiere aumentar al 10% del valor de la interventoría.

El Vicerrector de Recursos informa que al momento de realizar las consultas a las instituciones manifestaron que era un tiempo muy corto y disponían mínimo de un equipo de 10 profesionales, considera que con el presupuesto va a ser un poco complejo. Sin embargo, acata la instrucción y decisión del Consejo Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (12.50 Pm) se retira el Vicerrector de Recursos Universitarios.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 25	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

9. POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (12.52 Pm) se registra la participación de la Asesora Jurídica Externa.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 13 de octubre de 2021, Ref.: RECUSACIÓN (CONFLICTO DE INTERES), remitido por el señor Hugo Alberto Olarte Cruz,

La Presidente entiende que están recusando a los miembros del Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara qué recusan a las Directivas Académicas que hacen parte del Consejo Académico, las Directivas Académicas de la Universidad la componen la Vicerrectora Académica, los Decanos de cada Facultad, el Director General de Investigaciones, el Director General de Currículo y el Representante de los Directores de Escuela Departamentos e Institutos.

La Presidente pregunta si el Consejo Superior puede tomar la posesión a la persona que fue elegida como Representante de las Directivas Académicas o se debe aplazar hasta que se resuelva la recusación.

El Representante de los Egresados entiende que hubo una recusación previa la cual no se resolvió, pregunta si es cierta está manifestación.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que tiene conocimiento que hubo un escrito de recusación en contra de la Decana, y este se resolvió por la autoridad administrativa competente.

El Representante del Sector Productivo advierte que la única persona que puede eliminar la credencial es el Consejo de Estado, sí ya sé expidió la credencial lo único que debe hacer el Consejo Superior es posesionarla.

La Asesora Jurídica Externa recalca que el escrito está descontextualizado y está perdida de vista la figura de la recusación, procede a dar lectura al artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011. En este momento no es el Consejo Académico el que va a realizar una actuación, sino es el Consejo Superior, la posesión no es un Acto Administrativo es una formalidad que se exige para un servidor, en dónde se deja constancia del por qué la persona va a ejercer la representación y se constata los requisitos, por lo tanto, se debe analizar si están cumplidos todos los requisitos para la posesión, advierte que no están recusando al Consejo Superior para que no posesione sino que están recusando a las Directivas Académicas en una actuación que en este momento ya no está a cargo de los mismos.

Frente a la nulidad de la elección, la nulidad de los Actos Administrativos y más los de elección no son competencia de las autoridades administrativas, solamente se puede declarar la nulidad de los actos administrativos por una autoridad judicial.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 25	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La revocatoria de los Actos Administrativos en este caso que es particular y concreto, requiere que se de alguna de las tres causales de la revocatoria y no se puede revocar sin el consentimiento claro, expreso y escrito del titular del derecho.

Frente a la declaratoria de impedimento del Vicerrector Académico, informa que la actuación que se surtirá no está a cargo del Vicerrector Académico y de ninguna de las personas que ocupan los empleos que están mencionando la pretensión.

Frente a la solicitud de no surtir el trámite de la posesión, indica que, si en el orden del día de la sesión está la posesión, lo único que se debe hacer es revisar los requisitos, ya que no están recusando al Consejo Superior sino a quiénes ocupan esos empleos en la Universidad.

Frente a declarar desierta o nula la elección, informa que la Universidad no puede declarar nulidades de elecciones y no la puede declarar desierta porque ya hay una persona electa. Concluye que el documento no tiene los elementos que debe tener una recusación, en la recusación se suspende la actuación que debe surtir el recusado y la actuación la surtirá el Consejo Superior y no el Consejo Académico. Considera que en verdad no es una recusación y se le debe dar el trámite de petición normal, ordinaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comparte el argumento de la Asesora Jurídica Externa en el sentido de que el escrito es más una petición, además algunas de las peticiones desbordan la competencia del Consejo Superior. Concluye que están frente a una petición formal de otro tipo y no frente a una recusación, es lo que se puede extraer de la lectura del documento.

El Representante del Sector Productivo comparte el criterio de los jurídicos.

El Representante de los Estudiantes indica que cómo está diseñada la Ley 30 y la composición del Consejo Superior, siempre estarían incurriendo en una configuración de conflicto de intereses, que en este caso se confunde con relaciones académicas que hay al interior de la Universidad.

La Asesora Jurídica Externa agrega que en la acción de tutela solicitaron la suspensión y el juez no la decretó.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU produce dar lectura a la acción de tutela de fecha 12 de octubre de 2021, presentada por la señora Elba Ramona Hinojosa Nieves.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (01.30 Pm) se registra la participación del Asesor Jurídico.

El Asesor Jurídico informa que normalmente cuando se reciben las acciones de tutela en la Universidad, se acoge a su función 13 del manual de funciones que es representar jurídicamente a la Universidad y responder las demandas, tutelas y recursos en los cuales esté vinculada la Institución y rendir los informes periódicos al Rector de los resultados de las tutelas.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Cuando vinculan al Consejo Superior, bajo el entendido de qué es un Órgano de la Universidad según el Estatuto General, desde la Oficina Jurídica se atiende la estrategia de responder todas las acciones constitucionales.

En el caso concreto de la acción de tutela que presenta la señora Elba Ramona Hinojosa, allí indica que básicamente la Universidad no atendió una situación que se presentó al momento de la elección de la Representante de las Directivas Académicas, exposición que no es cierta, la funcionaria manifestó el rechazo a la recusación y la Universidad atendió a través del superior jerárquico la recusación y posteriormente se dio trámite a la elección.

El Representante del Presidente de la República pregunta si deben esperar el resultado de la acción de tutela para posesionar a la Representante de las Directivas Académicas.

La Asesora Jurídica Externa responde que la acción que está pendiente a realizarse es la posesión y está a cargo del Consejo Superior, el cual no está recusado, la acción tutela si bien esta solicitando que se suspenda la posesión, el juez no encontró merito para dar esa orden, considera que lo que se debe analizar es que si están dados los requisitos para que se cumpla el acto de Posesión. Si el propósito de la recusación es suspender la posesión, en este momento no están dados los presupuestos para suspender la posesión porque la recusación no es contra el Consejo Superior sino en contra la personas que la eligieron.

La Presidente entiende que la acción de tutela no está ordenando que no se realice la posesión, al contrario desestimó esta petición.

El Asesor Jurídico afirma de conformidad con el auto que reposa en el expediente.

La Presidente indica que se debe dar respuesta a la acción de tutela demostrando que se respetó el debido proceso.

El Asesor Jurídico manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por la Presidente, hace saber que se demostrará que hasta que no se resolvió la recusación no se procedió a la elección.

La Presidente pregunta si pueden surtir la posesión de la Representante de las Directivas Académicas.

La Asesora Jurídica Externa responde que en su criterio si se puede surtir la posesión.


La Presidente pregunta que requisitos debe cumplir para tomar posesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que los miembros del Consejo deben acreditar los requisitos al momento de la inscripción y el momento de la posesión.

Procede a dar lectura al artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 0962 de 2021.

(...)



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO 2. REQUISITOS: *Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, cumplan los siguientes requisitos:*

-Requisitos Generales:

- 1. Tener título profesional.*
- 2. No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.*
- 3. No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.*
- 4. No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.*
- 5. No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de la inscripción, salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*

-Requisitos Específicos:

- 1. Ser Directivo Académico en propiedad y miembro del Consejo Académico.*

PARÁGRAFO 1: *Los requisitos generales serán acreditados de la siguiente manera:*

- 1. El del Numeral 1 con certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces, de acuerdo a la historia laboral del funcionario.*
- 2. El del Numeral 2, mediante el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, emitido por la página web de la Policía Nacional de Colombia, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.*
- 3. El del Numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.*
- 4. El del Numeral 4, mediante la certificación expedida por el Ente que ejerza vigilancia y control al ejercicio de la profesión del aspirante o declaración juramentada ante notario por parte del aspirante. El documento que lo acredite con una fecha no mayor a tres (3) meses de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.*
- 5. El del Numeral 5, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, quien deberá indicar que no se encuentra incurso en las situaciones descritas en el numeral 5 del artículo 11 del Acuerdo Superior 003 de 2021, dicha manifestación se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento.*
- 6. El requisito especial del Numeral 1, se acreditará mediante i) constancia expedida por el Jefe de Personal, donde acredite que es directivo académico y ii) certificación de la Secretaría General donde se deje constancia de la calidad de miembro del Consejo Académico.*


PARAGRAFO 2: *En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquélla carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.*

(...)

Asimismo, procede a dar lectura a todos los documentos radicados por la Decana Luz Miryam Tobón Borrero.

La Presidente pregunta si cumple los requisitos establecidos dentro de la convocatoria.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que de conformidad con los documentos que se allegan, si cumple.

La Presidente deja constancia qué de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría General de que la persona cumple con los requisitos y que se surtió el debido proceso mencionado por el Asesor Jurídico, se puede proceder a tomar posesión de la Representante de las Directivas Académicas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (02.07 Pm) se registra la participación de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Luz Miryam Tobón Borrero.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la credencial de fecha 27 de septiembre de 2021, en la cual se declara que la Decana LUZ MIRYAM TOBON BORRERO identificada con cedula de ciudadanía 40.382.398, ha sido elegida como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario.

Acto seguido, la Presidente del Consejo Superior procede a tomar el juramento de rigor a la Decana LUZ MIRYAM TOBON BORRERO, quien para los efectos exhibió los documentos de rigor, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que su representación le exige, quedando de esta manera debidamente posesionada.

Por otra parte, la Presidente solicita dar respuesta al oficio presentado por el señor Hugo Olarte en los términos de una petición ordinaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde qué se otorgará la respuesta acogiendo todos los argumentos de la exposición que hizo la Asesoría Jurídica Externa y el Asesor Jurídico.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llano tomó posesión a Luz Miryam Tobón Borrero, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

10. CORRESPONDENCIA

10.1 Contestación a Solicitud de Julio Cesar Arango.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de respuesta a la solicitud de fecha 14 de septiembre de 2021, radicada por el señor Julio Cesar Arango a través de correo electrónico.

(...)
PRETENSIONES

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. Se solicite a la Universidad copia del acto administrativo (CONTRATO) firmado entre la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS y el señor CHARLES ROBIN AROSA, del cual trata el artículo 1 de la Resolución Superior 012 de 2021, con el fin de constatar los hechos descritos en la presente QUEJA

2. Se determine el incumplimiento del requisito - "4. No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de la inscripción", de la resolución superior 020 de 2021, por parte del aspirante Señor CHARLES ROBIN AROSA, por tener a la fecha de la inscripción un contrato/convenio firmado con la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, en cumplimiento de la resolución superior artículo 1 de la Resolución Superior 012 de 2021, y por consiguiente, sea excluido de la lista de candidatos habilitados por parte del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

3. Se excluya al señor CHARLES ROBIN AROSA identificado con 86.041.336 de la lista definitiva de aspirantes habilitados y que cumplen requisito para la Rectoría, bajo su incumplimiento y violación del numeral 4 de los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la Resolución Superior 020 de 2021.

(...)

Descrita su petición, se remite en cuanto al primer punto: copia simple del contrato de comisión de estudios celebrado entre el señor Charles Robinson Arosa Carrera con la Universidad de los Llanos de fecha 05 de julio de 2018, en ocho (08) folios.

Copia simple de la tercera prorrogua del contrato de comisión de estudios celebrado entre el señor Charles Robinson Arosa Carrera con la Universidad de los Llanos de fecha 05 de julio de 2018, en tres (03) folios.


En cuanto a la petición segunda y tercera, éstas no serán acogidas, en razón a que, el Consejo Superior Universitario en el marco del desarrollo de la convocatoria de Rector 2022 – 2024, analizó de fondo la situación jurídica en la que se encuentra el aspirante Charles Robin Arosa Carrera, la cual yace en una situación administrativa naciente de una comisión de estudios, frente a la cual se puede concluir que:

- La situación administrativa en la que actualmente se encuentra el aspirante no genera per se una inhabilidad para participar al confrontarse con los requisitos generales y específicos exigidos, como también con las causales de inhabilidad e incompatibilidad aplicables a la convocatoria para la elección de Rector 2022 – 2024.

- La condición actual del aspirante frente a la Universidad es: docente de carrera en uso de comisión de estudios, ésta última, materializada en Actos Administrativos y un contrato de comisión de estudios con la Universidad de los Llanos, y ello no prohíbe la aspiración a un empleo público como lo es el de Rector.

Finalmente se informa que, los candidatos en la convocatoria en mención aportaron declaraciones juradas según lo exigido para participar y sobre éstas prima el principio constitucional de buena fe, lo cual obliga a las autoridades públicas presumir la buena fe en las actuaciones de los particulares.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la respuesta a la solicitud radicada por el señor Hugo Olarte.

10.2 Solicitud – Damaris Rozo Muñoz

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CORREOS Y PETICIÓN URGENTE, remitido por la señora Damaris Rozo Muñoz.

La Presidente solicita proyectar la respuesta y remitirla al correo electrónico para su respectiva aprobación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 11 de octubre de 2021, Ref. Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación Acto Administrativo de Conformación de Candidatos Habilitados para participar en la Elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, firmado por la señora Damaris Rozo Muñoz.

Recalca que el oficio es interpuesto ante el Consejo Electoral, sino que ya se hizo costumbre que todas las solicitudes la remiten a una gran cantidad de correos para que se tramite desde varias dependencias. Hace saber, que un recurso de reposición se interpone ante la misma autoridad que lo emite.

El Representante del Presidente de la República pregunta si el Consejo Superior debe emitir alguna respuesta


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que toda petición que se radique se debe responder, sin embargo, se debe analizar la pertinencia y los términos, considera que se debe dar trámite como una petición ordinaria. Además, indica que no tiene constancia de que hayan concedido el recurso de apelación.

La Presidente manifiesta que el Consejo Electoral de resolver la petición para que pueda subir al Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021, Asunto: INFORMACIÓN TRÁMITE Y RESPUESTA SOLICITUD DAMARIS ROZO, remitido por Marco Aurelio Torres Mora, Rector Ad Hoc y Presidente Consejo Electoral.

(...)

De manera atenta me permito informar que el Consejo Electoral reunido en sesión del 13 de octubre de 2021, determinó dar trámite y respuesta a la solicitud presentada por la señora DAMARIS ROZO MUÑOZ, dentro del asunto "Recurso de Reposición y en subsidio Apelación acto administrativo de conformación de candidatos habilitados para participar en la Elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 25	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Por el momento, el documento se encuentra en proceso de proyección para posteriormente proceder con su remisión.

(...)

Recalca que el Consejo Superior no tendría la competencia, sugiere responder que el Consejo Electoral se encuentra dando trámite a la solicitud.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de las peticiones elevadas por la señora Damaris Rozo.

10.3 Solicitudes modificación del Sistema de votación de la Consulta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que han recibido una gran cantidad de solicitudes de los Egresados manifestando su inconformismo y solicitando el cambio del sistema de votación de la consulta.

El Representante de los Profesores manifiesta que se debe responder que se determinó un tiempo para actualizar los datos.

El Representante de los Egresados solicita poner a consideración que los Egresados que realizaron el proceso de actualización puedan ejercer su voto de manera virtual, y los que no pudieron hacer este proceso puedan ejercer su voto en mesas que disponga la Universidad en cada una de sus sedes. Se debe reconocer que la difusión de la información no fue la más amplia, el estamento de los Egresados hasta ahora está implementando el correo institucional, sugiere ser un poco flexible ya que es el sentir de toda una comunidad poder participar en el proceso.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que comprendió que habían más de (8.000) Egresados que tenían correo institucional.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU afirma que según la información que ha recibido, el censo de hoy está con más de (8.000) Egresados habilitados para votar.

La Presidente entiende el argumento de los Egresados, sin embargo, hubo un tiempo de difusión y divulgación de la información, se debe hacer claridad de las personas que cuentan con correos institucionales y que pueden solicitar el restablecimiento de la contraseña, considera que acceder a la consideración del Representante de los Egresados es complicar más el proceso.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que desde los programas se hizo el ejercicio de divulgar la información para la actualización de datos.

El Representante de los Egresados indica que si bien es cierto hay (8.000) Egresados que realizaron el proceso de actualización, también lo es, que el 50% de estos no tendrán la posibilidad de participar.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente recalca que se hicieron las comunicaciones y divulgación para que los Egresados realicen su proceso actualización de datos, y que en el momento existen más de (8.000) con su correo electrónico institucional los cuales pueden hacer sus restablecimiento de clave, por su parte, no está de acuerdo en habilitar mesas físicas en las sedes de la Institución.

El Representante de los Profesores considera que definir dos sistemas de votación pone en peligro el proceso, el Consejo Superior si puede permitir ampliar algunos días la actualización de datos para que los Egresados puedan realizar ejercicio

La Presidente recuerda que la Universidad adquirió un compromiso con la Universidad de Caldas con respecto a la entrega los censos, de otra forma la consulta no se podrá realizar el 28 de octubre de 2021.

El Representante del Presidente de la república solicita que de la Oficina de Sistemas y el área de Comunicaciones realicen un proceso amplio de difusión del restablecimiento de las contraseñas, asimismo, considera que no es viable acceder a la petición del Representante de los Egresados.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que la consulta debe ser 100% virtual.

La Presidente solicita a la Secretaría General proyectar la respuesta a cada una de las peticiones, para su respectiva aprobación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de las peticiones elevadas por los Egresados.


10.4 Petición - Arlette Barón Espinosa.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 11 de octubre de 2021, Asunto: SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE HABILITADOS (RESOLUCIÓN RECTORAL 0998 DE 2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN RECTORAL 1005 DE 2021), firmado por la señora Arlette Barón Espinosa.

El Representante del Presidente de la República pregunta si es competencia del Consejo Superior analizar los procesos y la evaluación que se menciona en la petición.

La Presidente recuerda que la elección de Representante del Sector Productivo no es competencia del Consejo Superior sino del Rector.

El Representante de los Egresados manifiesta que la competencia del Consejo Superior no alcanza a determinar si hay un favorecimiento para algún candidato, se deben remitir es al cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del Estatuto General.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente sugiere responder qué es el Consejo Electoral el competente para realizar la revisión de los requisitos establecidos en el Estatuto General, y no es responsabilidad del Consejo Superior realizar la revisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Consejo Superior se despojó de esta competencia en el Estatuto General y la entregó al Rector, la convocatoria está totalmente reglada por una Resolución Rectoral.

La Presidente solicita a la Secretaría General en acompañamiento con la Oficina Jurídica proyecte la respuesta a la petición en el sentido de respetar las facultades de cada Órgano.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud radicada por la señora Arlette Barón Espinoza.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Profesores solicita se convoque nuevamente a elecciones del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico para el período institucional 2022 – 2024.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que ya se tiene previsto convocar nuevamente esta elección, están a la espera de terminar las elecciones que están en curso para retomar aquellas que quedaron desiertas.

DECISIÓN:

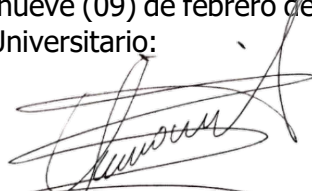
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la proposición realizada por el Representante de los Profesores.

Siendo las (04.22 Pm), del trece (13) de octubre de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 027 del 2021, siendo Presidente la Delegada del MEN, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 002 del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
 Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.